

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/1	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

8 de enero de 2026

Duración:

Desde las 09:00 hasta las 09:13

Lugar:

Sala de Juntas

Presidida por:

Lorenzo José Medina Moya

Secretario:

María José García Carrero

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ANTONIA HERNÁNDEZ LEÓN	SÍ
ANTONIO GARRIDO ZAMBRANO	SÍ
NATIVIDAD FERNÁNDEZ VIVAS	SÍ
LORENZO JOSE MEDINA MOYA	SÍ
MANUEL ANGEL JARA CARRASCAL	SÍ
MANUEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ	SÍ
MARÍA JOSÉ GARCÍA CARRERO (Secretaria)	SÍ
INMACULADA BUIZA RUIZ (Interventora)	SÍ



Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Expediente 3027/2025. Adjudicación contrato mantenimiento pozos y fuentes ornamentales.
- 2.- Expediente 4882/2025. Solicitud de reserva de espacio en la cantera de negocios del Ayuntamiento de Guillena - Resolución Convocatoria solicitudes cantera de negocios noviembre 2025
- 3.- Expediente 3291/2025. Aprobación 2ª ampliación de plazo de obra de terminación de obra "Mejora Urbana en Avd. Alcalde Justo Padilla Fase I y Fase II".

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

- 4.- Expediente 5982/2025. Dación de Cuenta de Certificados de existencia de crédito de Intervención.
- 5.- Expediente 5824/2025. Dación de Cuenta de Certificados de existencia de crédito de Intervención.
- 6.- Expediente 6006/2025. Dación de Cuenta de Certificados de existencia de crédito de Intervención.
- 7.- Expediente 5939/2025. Dación de Cuenta de Certificados de existencia de crédito de Intervención.

C) ASUNTOS URGENTES

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- EXPEDIENTE 3027/2025. ADJUDICACIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO POZOS Y FUENTES ORNAMENTALES.

"Visto expediente n.º 3027/2025 que se sigue para la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de fuentes y pozos municipales, conjunto de juegos de agua y labores de fontanería de los edificios, equipamientos, instalaciones y espacios públicos, y considerando que:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2025, se



aprobaron los Pliegos que rigen la licitación, aprobando el gasto correspondiente, y se dispuso la apertura de la licitación por procedimiento abierto con tramitación anticipada.

Seguidos los trámites, y finalizado el plazo de presentación, se reúne la Mesa de contratación el día 28 de octubre de 2025 a los efectos de apertura de ofertas, constatando que solo se presenta una proposición, correspondiente a Vicente Manuel Morales Nieto, para los tres lotes de la licitación.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre de documentación administrativa, estimándose correcta, y acto seguido a la apertura de proposición técnica y económica.

Siendo la propuesta acorde a los requerimientos y siendo la única presentada, la Mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 25ª del PCAP, requiere a Vicente Manuel Morales Nieto, para que, dentro en el plazo de diez días hábiles, aporte la documentación a que hace referencia la citada cláusula del Pliego, así como el justificante de depósito de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal.

Recibida documentación y reunida la Mesa en sesión de 16 de diciembre, esta estima correcta y completa la documentación, y en consecuencia eleva propuesta de acuerdo al órgano de contratación a favor de Vicente Manuel Morales Nieto.

De conformidad con lo expuesto y con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y atendiendo al régimen de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución n.º 712/2023 de 21 de junio, a esta propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO. Adjudicar a Vicente Manuel Morales Nieto, el contrato de 'servicio de mantenimiento de fuentes y pozos municipales, conjunto de juegos de agua y labores de fontanería de los edificios, equipamientos, instalaciones y espacios públicos, con un periodo de máximo de duración de dos años, con posibilidad de dos prorrogas anuales, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y la proposición presentada por el adjudicatario; por los siguientes importes desglosados por lotes:

LOTE	PRECIO (SIN IVA)	PRECIO (CON IVA)
1	36.234,95	43.844,30
2	18.082,63	21.880,00
3	23.140,52	28.000,00

SEGUNDO: Notificar la adjudicación al único licitador y adjudicatario del contrato con el régimen de recursos que proceda.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante.

CUARTO. Designar como responsable del contrato al Técnico de Infraestructuras D.º Juan Manuel Vela Villa, a quien corresponderá las facultades determinadas en el artículo 62 de la LCSP, de supervisión de la ejecución, y adopción de decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de objeto del contrato.

QUINTO. Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación y candidatos."

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--



2.- EXPEDIENTE 4882/2025. SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO EN LA CANTERA DE NEGOCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA - RESOLUCIÓN CONVOCAT. SOLICITUDES CANTERA DE NEGOCIOS NOVIEMBRE 2025

“PRIMERO.- Según informe técnico responsable del Área de Desarrollo de fecha 19/12/25 y el Reglamento regulador de la Cantera de Negocios del Ayuntamiento de Guillena, publicada en B.O.P. de Sevilla número 50, de 2 de marzo de 2020, abierta la 2º convocatoria anual de 2025, del 2 al 30 de noviembre de 2025, según art 5 del Reglamento, se presentaron en el Registro General del Ayuntamiento siete solicitudes de espacio en la Cantera de Negocios cuyos datos son los siguientes:

Nº REGISTRO SOL. Y FECHA	N.º SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACTIVIDAD /Epigrafe IAE
2025-E-RC-6226 2025-E-RC-6406	1	MANUEL MARTÍNEZ OSUNA	***0250**	Epig 973.1 - Servicios fotográficos – (FECHA INICIO ACTIVIDAD: 06/07/22)
2025-E-RE-7709 2025-E-RE-7809 2025-E-RE-8161	2	LORENA DOMÍNGUEZ CABALLERO	***5981**	Epig 979,9 - Creación de velas perfumadas y artesanía - Otros serv personal no clas – (FECHA INICIO ACTIVIDAD: 16/04/25)
2025-E-RE-7872	3	MARTA MEJÍAS HIDALGO	***7752**	Epig 899,2 – Otros profesionales relacionados con servicios (FECHA INICIO ACTIVIDAD: 01/05/15)
2025-E-RE-7874	4	GBASE ANÁLISIS TERRITORIAL SL	***8801**	Epig 843.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS NCOP (FECHA INICIO ACTIVIDAD: 25/08/25)



Nº REGISTRO SOL. Y FECHA	N.º SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACTIVIDAD /Epigrafe IAE
2025-E-RE-8015	5	FRANCISCO MANUEL GARCIA ROMÁN	***2198**	Epig 967.1 - Instalaciones deportivas - (FECHA INICIO ACTIVIDAD: 05/01/2024)
2025-E-RE-8106 2025-E-RE-8168	6	RAQUEL ÁLVAREZ TABERNEO	***2420**	Epig 843,9 -659,9 Artesanía y productos personalizados- - (FECHA INICIO ACTIVIDAD: -)
2025-E-RE-8363	7	GEMMA MARIA ROMERO GUTIÉRREZ	***5196**	Epig 899.2 - OTROS PROFESIONALES REL. CON SER - (FECHA INICIO ACTIVIDAD: 11/11/24)

SEGUNDO.- Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 7 de las Bases, se ha procedido al estudio e informe de las solicitudes de concesión de locales presentadas, siendo necesario recabar de los solicitantes cuantos datos se han precisado mediante requerimiento notificado, para la correcta evaluación de los proyectos, siendo aportados por todos los requeridos.

TERCERO.- Que según artículo 9, a efectos de la selección, los proyectos concurrentes en cada convocatoria serán sometidos a una fase de baremación, regulada en el artículo 10 del Reglamento, en el que se ponderarán los criterios que en dicho artículo se indican, clasificándose a continuación por los Servicios municipales del Área competente en materia de Desarrollo, por orden decreciente, los proyectos presentados, formulándose en tal sentido la propuesta de adjudicación, que se elevará al órgano competente del Ayuntamiento de Guillena para la resolución del procedimiento.

CUARTO.- Con fecha 19/12/25 se emite informe técnico de las solicitudes presentadas y baremación de las mismas, según art 10 del Reglamento.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 9 del Reglamento establece que los Servicios municipales del Área competente en materia de Desarrollo, tras la fase de estudio de proyectos, emitirán la evaluación final de la solicitud, explicitando el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento para el acceso al uso y utilización de los locales de la Cantera de Negocios y elevará, en su caso, la propuesta de adjudicación de la concesión de uso al órgano competente del Ayuntamiento de Guillena.

SEGUNDO.- Se comprueba el cumplimiento de la condición de empadronamiento por parte de los solicitantes y se constata que todos los solicitantes están empadronados a fecha de presentación de la solicitud y/o al menos algunos de los socios lo están.

TERCERO.- Se comprueba el cumplimiento de situaciones de estar al corriente con la entidad local en el momento de la presentación de la solicitud y/o último día de la presentación de solicitudes (del 2 al 30 de noviembre) y se constata, según informe del Área de Tesorería que la solicitud n.º 3 no cumple este requisito, por lo que no podrá ser valorada.

CUARTO.- Vista la comprobación de la disponibilidad de espacios de locales se constata que el local



n.º 5 está disponible con fecha 23/07/2025 y que el local n.º 2 estará disponible ya dicho local cuenta con una concesión extraordinaria hasta la resolución de concesión de solicitudes de esta 2º convocatoria anual, según acuerdo de JGL de 26/06/25.

QUINTO.- Se bareman las solicitudes presentadas que cumplen todas las condiciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento. Según los criterios de valoración recogidas en las bases, artículo 10 se obtienen los siguientes resultados:

FECHA REGISTRO SOLICITUD	N.º SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
2025-E-RC-6226 2025-E-RC-6406	1	MANUEL MARTÍNEZ OSUNA	4,00
2025-E-RE-7709 2025-E-RE-7809 2025-E-RE-8161	2	LORENA DOMÍNGUEZ CABALLERO	8,50
2025-E-RE-7874	4	GBASE ANÁLISIS TERRITORIAL SL	7,50
2025-E-RE-8015	5	FRANCISCO MANUEL GARCIA ROMÁN	9,00
2025-E-RE-8106 2025-E-RE-8168	6	RAQUEL ÁLVAREZ TABERNEO	8,50
2025-E-RE-8363	7	GEMMA MARIA ROMERO GUTIÉRREZ	5,00

SEXTO.- Según informe técnico el desglose de puntuación por criterios aplicando el baremo de selección (Art 10) es el siguiente:

N.º SOLICITUD:	1	2	4	5	6	7
A) PROYECTOS QUE NO HAN SIDO BENEFICIARIOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
B) ANTIGÜEDAD ACTIVIDAD DESARROLLADA:	1,00	2,50	2,50	2,00	2,50	2,00
C) ACTIVIDADES ENCUADRADAS EN EL ART 2:	2,00	3,00	2,00	2,00	3,00	1,00
D) NIVEL CREACIÓN EMPLEO	0,00	1,00	1,00	3,00	1,00	0,00
E) EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F) SITUACIÓN PERSONAL Y LABORAL PROMOTORES	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00



TOTAL PUNTUACIÓN	4,00	8,50	7,50	9,00	8,50	5,00
-------------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Visto cuanto antecede, de conformidad con el régimen de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local adoptado mediante Decreto de la Alcaldía 2023-0712, de 21 de junio de 2023 (B.O.P de Sevilla núm. 149, de 30 de junio de 2023), se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de concesión de uso de local para los siguientes solicitantes de la 2º convocatoria anual de solicitudes de locales en la Cantera de Negocios del Ayuntamiento de Guillena, año 2025:

SOLICITANTE	DNI	LOCAL PROPUESTO	ADJUDICACIÓN Y FECHA
FRANCISCO MANUEL GARCÍA ROMÁN	***2198**	5	TRES AÑOS A PARTIR DE FIRMA CONTRATO DE CONCESIÓN
LORENA DOMÍNGUEZ CABALLERO	***5981**	2	TRES AÑOS A PARTIR DE FIRMA CONTRATO DE CONCESIÓN

SEGUNDO.- Que según el artículo 11 del Reglamento, una vez notificada la resolución emitida por el órgano competente de adjudicación de la concesión de uso del local a la empresa, se procederá a formalizar el título de concesión correspondiente, que le vinculará con el Ayuntamiento de Guillena a desarrollar la actividad para la que ha sido seleccionada en los términos de su solicitud y documentación complementaria y el contenido del Reglamento, firmándose por el empresario o apoderados de la empresa y el Alcalde de la Corporación. El plazo máximo para la formalización del título de concesión de uso será de un mes a contar desde su adjudicación. La instalación y puesta en marcha de las actividades correspondientes por las empresas seleccionadas debe realizarse en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la formalización del título de concesión de uso, salvo que se autorice una ampliación, que no podrá exceder de dos meses más, por concurrir causas no imputables a la empresa interesada. En el supuesto de que deban de realizarse obras de terminación, reforma o adecuación de los locales a cargo de los adjudicatarios, o la instalación de equipos para el ejercicio de la actividad, la instalación y puesta en marcha de las actividades correspondientes por las empresas seleccionadas debe realizarse en un plazo máximo total de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la formalización del título de concesión de uso, salvo que se autorice una ampliación, que no podrá exceder de dos meses más, por concurrir causas no imputables a la empresa interesada.

TERCERO.- Que según artículo 16. la concesión de uso de los locales tendrá una duración de tres años, a partir de su fecha de otorgamiento, en el que se mantendrá el mismo canon para la empresa instalada.

CUARTO.- Que según el artículo 17, el canon de concesión de uso de cada local se establecerá anualmente, durante el primer trimestre de cada año, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, basándose en el valor de mercado de la concesión de uso para la explotación de espacios similares, reduciéndolo en un 30% para las empresas incubadas, y aprobándose de este modo como precio de las concesiones que se formalicen durante el ejercicio anual. En todo caso, el concesionario tendrá derecho a una carencia en el pago del precio hasta la obtención de las autorizaciones necesarias para el inicio de la actividad o la ejecución de las obras de terminación, reforma o adecuación que deba realizar, sin que dicho período de carencia del pago pueda exceder en ningún caso de dos meses desde la formalización del título concesional. En caso de que la empresa sea concesionaria en sucesivas convocatorias, no se aplicará la bonificación del 30 %.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Área municipal de Desarrollo Económico y



Empresarial y a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal e interesados a los efectos oportunos.”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

3.- EXPEDIENTE 3291/2025. APROBACIÓN 2ª AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA DE TERMINACIÓN DE OBRA "MEJORA URBANA EN AVD. ALCALDE JUSTO PADILLA FASE I Y FASE II".

“Visto que por Decreto de Alcaldía 2025-0883 de fecha 1 de Julio de 2025 se aprueba el proyecto de la obra “Terminación de Mejoras Urbanas en avd Alcalde Justo Padilla Fase I y II.

Visto que por Decreto de Alcaldía 2025-0883 de fecha 28 de julio de 2025 se aprueba la adjudicación de obra “Terminación de Mejoras Urbana en avd Alcalde Justo Padilla Fase I y II” a la empresa Acsa Obras e Infraestructuras S.A.U. por la cantidad de 489.064,30 €,

Visto que con fecha 30 de julio de 2025 se firma el contrato entre la empresa Acsa Obras e Infraestructuras S.A.U y el Ayuntamiento de Guillena.

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 20 25 aprueba el Plan de Seguridad y Salud de la obra, así como los informes de aprobación del plan emitidos por el Director y Coordinador de la obra.

Visto que con fecha 27 de de agosto de 2025 se firma el acta de inicio de la obra. El plazo de ejecución del contrato es de tres meses contando a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Visto que con fecha 24 de noviembre de 2025 la empresa adjudicataria Acsa Obras e Infraestructuras S.A.U solicita la ampliación del plazo de ejecución de obra hasta el 10 de enero de 2026, la ampliación de plazo está motivada por la incidencia que sobre la obra han tenido varias circunstancias que están retrasando el normal desarrollo de las mismas, en resumen:

- *Altas temperaturas registradas durante los meses de agosto y septiembre.*
- *Rotura de tuberías enterradas de abastecimiento de agua.*
- *Precipitaciones de lluvia, hasta esta semana anterior.*

Visto que con fecha 24 de noviembre de 2025 el Técnico Responsable de la obra D. Jesús Díaz emite informe favorable de la concesión de la ampliación del plazo de ejecución de la misma una vez comprobada su motivación.

Visto Informe Jurídico num 2025-0202 sobre ampliación del plazo de la obra emitido por la Secretaría General de fecha 24 de noviembre de 2025.

Visto que por Decreto de Alcaldía 2025-1487 de fecha 25 de noviembre de 2025 se aprueba la ampliación del periodo de ejecución de la obra hasta el 10 de enero de 2026.

Visto que con fecha 5 de enero de 2026 la empresa adjudicataria Acsa Obras e Infraestructuras S.A.U solicita una nueva ampliación del plazo de ejecución de obra hasta el 5 de febrero de 2026, la ampliación de plazo está motivada por la incidencia que sobre la obra han tenido varias circunstancias que están retrasando el normal desarrollo de las mismas, en resumen;Desde la anterior fecha de ampliación de plazo, en el mes de



noviembre, se han producido múltiples e intensos episodios de lluvia, como es conocido y se encuentra registrado por la Agencia Estatal de Meteorología. Así en el último mes efectivamente se han producido episodios de intensas y continuadas lluvias que, al tratarse de una obra de reurbanización completamente a la intemperie, imposibilitan la realización de los trabajos, no solo por condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, sino también por garantía de calidad de ejecución de las propias obras. Es imposible proceder a ejecutar compactaciones de terrenos, hormigonados y pavimentaciones, entre otros oficios, pues las lluvias deteriorarían los trabajos en ejecución.

- Adicionalmente, se ha producido en la obra un problema con el suministro de unos de los materiales principales de terminación de la obra

Visto que con fecha 5 de enero de 2026 el Técnico Responsable de la obra D. Jesús Díaz emite informe favorable de la concesión de la 2ª ampliación del plazo de ejecución de la misma una vez comprobada su motivación.

Visto Informe Jurídico num 2026-0002 sobre ampliación del plazo de la obra emitido por la Secretaría General de fecha 7 de enero de 2026.

PRIMERO : Autorizar la 2ª Ampliación del plazo de ejecución solicitada, de conformidad con el informe de la dirección facultativa, se propone por tanto como nueva fecha de finalización de obra hasta el 5 de febrero de 2026.

SEGUNDO Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos y a la empresa adjudicataria.”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4.- EXPEDIENTE 5982/2025. DACIÓN DE CUENTA DE CERTIFICADOS DE EXISTENCIA DE CRÉDITO DE INTERVENCIÓN.

En este punto se da cuenta del LIBRO EXISTENCIA CRÉDITO 2025-0063 [Certificado de existencia de crédito 26-12-25] (CSV: 4HWJQ4SSYPLHP4YY7P93QLLN3)

5.- EXPEDIENTE 5824/2025. DACIÓN DE CUENTA DE CERTIFICADOS DE EXISTENCIA DE CRÉDITO DE INTERVENCIÓN.

En este punto se da cuenta del LIBRO EXISTENCIA CRÉDITO 2025-0061 [Certificado de existencia de crédito 18-12-25] (CSV: 554PT6XD4NCEGZQMS56W4EJD7)

6.- EXPEDIENTE 6006/2025. DACIÓN DE CUENTA DE CERTIFICADOS DE EXISTENCIA DE CRÉDITO DE INTERVENCIÓN.

En este punto se da cuenta del LIBRO EXISTENCIA CRÉDITO 2025-0064 [Certificado de existencia de crédito 29-12-25] (CSV: 9WJWAZFSGKF4DNJZQE4TYM3TJ)



7.- EXPEDIENTE 5939/2025. DACIÓN DE CUENTA DE CERTIFICADOS DE EXISTENCIA DE CRÉDITO DE INTERVENCIÓN.

En este punto se da cuenta del LIBRO EXISTENCIA CRÉDITO 2025-0062 [Certificado de existencia de crédito 23-12-25] (CSV: 5F3Y3KKD5KJ7TXNELNHYZ4QA5)

C) ASUNTOS URGENTES

Sin asuntos

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin contenido

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

